ESTUDIO DEL SECTOR	
Fecha:	13 DE FEBRERO DE 2026
Dependencia Solicitante:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Objeto a contratar	SERVICIOS DE GESTION INTEGRAL DE RESERVAS Y EXPEDICION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA GOBERNADORA DEL META Y EQUIPO DE GOBIERNO.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y tomando como orientación la "Guía de Elaboración de Estudio del Sector –GEES –Versión 2" de Colombia Compra Eficiente, la entidad, después de identificar su necesidad, debe definir e investigar el sector al cual pertenece el bien o servicio requerido, las condiciones del mismo para poder identificar los requisitos habilitantes, para lo cual debe tener en cuenta las siguientes áreas:

A. Aspectos generales del mercado

El objeto de la contratación a adelantar un proceso que se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía; SECTOR SERVICIOS, el cual incluye todas aquellas actividades que no producen un objeto tangible, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, ya que es a través de este sector, que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos lo que da como resultado un impulso recíproco entre todos los sectores. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

El servicio de Transporte Aéreo de Pasajeros dentro de la dinámica de globalización, permite la integración y conexión de rutas y destinos a nivel nacional o internacional. En nuestro país, este servicio es un medio esencial para su comunicación con el exterior y a nivel interno permite llegar a las regiones más apartadas, cuyo acceso resulta a veces difícil por la topografía, las grandes distancias terrestres, el mal estado de algunas carreteras, la inseguridad en zonas de conflicto armado entre otras circunstancias, que han llevado a que se considere el transporte aéreo como un servicio público que cumple un papel de vital importancia en el desarrollo de la economía nacional.

Es importante mencionar que este sector posee un alto nivel de costos fijos. Los costos de operación de las empresas de la industria aeronáutica son principalmente en moneda extranjera (dólares o euros) y son afectadas por una altísima estacionalidad, es decir, que existen épocas del año de temporada alta en las que hay una elevada demanda de servicios con un alto flujo de pasajeros, y otra época o periodos sin mayor demanda donde gran parte de la flota aérea se encuentra quieta generando pérdidas

Todos estos factores de costos inciden fuertemente a la hora fijar un precio en las tarifas aéreas y ha llevado a que los precios no sean fijados por una autoridad administrativa, sino que sean establecidos por la competencia del mercado y esa es la razón por la que en esta industria aparezca el sistema multitarifas, o "familiar tarifarias" y servicios diferenciados

En mercado algunas aerolíneas ofrecen "servicio completo" en el que el viajero puede escoger su asiento, llevar su maleta y en los vuelos se ofrecen alimentos y bebidas, entre tanto, otras compañías de "bajo costo" brindan solo a los usuarios una silla y deben pagar por los demás servicios. Esta industria depende en gran medida de la demanda de los usuarios

Otro aspecto a tener en cuenta y no menos importante, es que, a nivel mundial el transporte aéreo, dada sus particularidades, está sujeto a afectaciones de carácter global como el costo de combustible por las variaciones que se dan en el precio del petróleo y que, a su vez, afectan las diferentes variables macroeconómicas. En Colombia, la industria la industria del transporte aéreo también se ve afectada por el fenómeno de devaluación y revaluación del peso colombiano frente al dólar estadunidense, pues al tener estar esta industria un alto porcentaje de sus costos fijados en dólares, el impacto en los precios de los tiquetes es grande. Adicional a esto está el costo de los seguros, los leasings operacionales, repuestos, mantenimiento, combustible entre otros.

Actualmente, Colombia cuenta con un gran portafolio de personas naturales o jurídicas que pueden brindar los servicios que van a ser adquiridos, pues el crecimiento empresas o agencias dedicadas a este tipo de servicio, hacen de la oferta colombiana una de las más completas y diversas.

Las Aerolíneas establecen la tarifa a cobrar por el Tiquete Aéreo y se encargan de la operación de aeronaves y demás servicios requeridos para transportar los pasajeros. Por su parte, las agencias de viajes juegan un papel de intermediarios al presentar y suministrar al consumidor todas las tarifas disponibles, reduciendo el tiempo de búsqueda para tomar una mejor decisión a cambio de una contraprestación económica, para lo cual, las Aerolíneas tienen la obligación de ofrecer a las agencias de viajes las mismas condiciones económicas establecidas para ventas sin intermediación, según lo establecido en el artículo 1 de la resolución 890 de 2010 de la Aerocivil.

Vale la pena resaltar que, las Aerolíneas y las agencias de viaje solo compiten en una parte limitada de la cadena de los servicios de transporte: La comercialización.

En Colombia existen dos gremios que representan los intereses de la industria de transporte aéreo de pasajeros: (i) ANATO y (ii) ATAC.

La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo, ANATO, es una entidad de carácter gremial encargada de representar, defender y promocionar los intereses generales del turismo y de las Agencias de Viajes en Colombia.

Por otra parte, la Asociación de Transporte Aéreo ATAC, fue constituida en Colombia en 1980 para representar las necesidades gremiales de la industria aeronáutica frente a los

organismos públicos, organismos multilaterales, entidades privadas y la opinión pública. La ATAC examina y estudia aspectos influyentes para el transporte aéreo y plantea sus respectivas soluciones.

"Son Agencias de Viajes las empresas comerciales, constituidas por personas naturales o jurídicas, y que, debidamente autorizadas, se dediquen profesionalmente al ejercicio de actividades turísticas dirigidas a la prestación de servicios, directamente o como intermediarios entre los viajeros y proveedores de los servicios." (Artículo 84, Ley 300 del 26 de julio de 1996).

Es menester señalar que, para su operación y funcionamiento en el territorio nacional, los prestadores de servicios turísticos deberán inscribirse en el Registro Nacional de Turismo (RNT) y actualizar su inscripción anualmente.

Las agencias de viajes cuentan con un rol vital dentro de la industria. El aporte de las agencias de viajes en el sector es el aumento de la competencia entre las Aerolíneas por ofrecer los menores precios y mejores condiciones de viaje.

La International Air Transportation Organization (IATA), y la Asociación Latinoamericana y del Caribe de Transporte Aéreo (ALTA), son los dos gremios relevantes de transporte aéreo a nivel internacional y se encargan de representar y abogar por los intereses de la industria a nivel global y/o regional.

La IATA representa alrededor de 250 Aerolíneas, equivalente al 84% del tráfico aéreo mundial. Esta organización presta servicios como lo es el reporte BSP Link, el cual evidencia los precios de los Tiquetes Aéreos emitidos por las Aerolíneas. Este servicio está diseñado para facilitar y simplificar a las agencias de viajes los procedimientos de venta, reporte y emisión de venta de Tiquetes Aéreos y mejora el control financiero y flujo de caja de las Aerolíneas

La IATA exige a las agencias de viajes estar afiliadas a su organización para emitir Tiquetes Aéreos. Las Aerolíneas no permiten que las agencias de viajes no acreditadas emitan Tiquetes Aéreos en su nombre.

Por su parte, la ALTA es una organización encargada de representar el 86% del tráfico aéreo comercial de Latinoamérica y el Caribe, se encarga de investigar temas económicos, políticos y legales de la región.

Actualmente en Colombia se involucran tres tipos de proveedores al momento de realizar la compra de tiquetes Aéreos: Aerolíneas, los sitios web y agencias de viajes. Las aerolíneas son las encargadas de establecer la tarifa, la operación y demás servicios requeridos para transportar pasajeros

Económico: En lo que se refiere al mercado de tiquetes aéreos, es importante mencionar que éste tiene características especiales que lo diferencian de otro tipo de mercados. Dicha diferencia radica en que el producto que se vende corresponde a un servicio diferenciado caracterizado por la discriminación de precios, es decir que, en el costo de

los tiquetes pueden incidir diferentes factores como: la anticipación al viaje con la que se compra el tiquete, la fecha de salida, la hora de vuelo, el tiempo de estadía, la temporada, si se regresa en el mismo día, si la estadía cubre un fin de semana, si es parte de un paquete, si fue comprado por millas o si se adquirió a través de agencias de viajes, internet o directamente de la aerolínea.

Según análisis económico realizado para la Asociación Colombia de Agencia de Viajes y Turismo (ANATO), en la actualidad en Colombia, los tiquetes aéreos pueden ser comprados a través de agencias de viajes, directamente a las aerolíneas o en los websites de éstas, no obstante ninguno de estos mecanismo de venta ofrece el universo completo de los pasajes y tarifas, debido a que las condiciones regulatorias actuales, entre otras cosas, impide que las agencias de viaje tengan acceso a las tarifas más bajas, que las aerolíneas publican en su respectiva página web. Esta publicación las aerolíneas la realizan con el fin de enviar una señal al mercado con la que buscan diferenciarse de las agencias de viajes y posicionarse como un canal de distribución más económico.

Adicionalmente, en el citado estudio se plantea que si bien la eliminación de los intermediarios (agencias de viajes), implicaría que el consumidor pagara un menor precio por los tiquetes, no es menos cierto, que la desintermediación necesariamente sea buena para el consumidor, por cuanto dichos intermediarios pueden cumplir una función garantizando la competencia en aquellos mercados que la totalidad de la información no está a disposición del consumidor.

Contexto Internacional

Para regular las relaciones comerciales internacionales del transporte aéreo existen básicamente dos tipos de acuerdos: los bilaterales y los multilaterales. En el caso colombiano, estas relaciones se han establecido mediante convenios que se pactan en actas o acuerdos de servicios aéreos (ASA). Actualmente, Colombia tiene suscrito un acuerdo multilateral con los países pertenecientes a la Comunidad Andina de Naciones, 33 acuerdos bilaterales formalmente establecidos para regular el transporte aéreo internacional, y 3 relaciones bajo reciprocidad, distribuidos así: 21 en América (de los cuales 18 son Acuerdos Bilaterales de Servicios Aéreos), 12 en Europa y 3 en Asia11, entre otros países.

Lo anterior permite establecer que la negociación y firma de acuerdos responden al interés del Estado de formar relaciones de tipo comercial con algunos países con los que se considera importante hacerlo, sin que necesariamente exista un interés estratégico del sector o por los intereses de las empresas que en virtud de sus relaciones con otras aerolíneas internacionales influyen en la suscripción de los acuerdos.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y

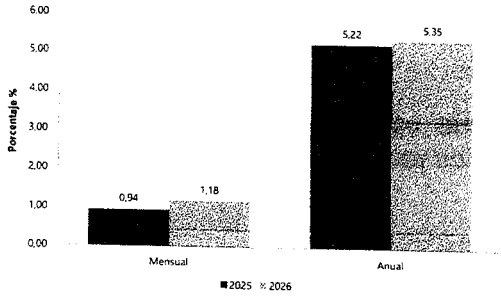
servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC

PRECIO DEL PETRÓLEO – PRECIO DEL DÓLAR

En Colombia, el precio del petróleo tiene una relación inversa general con el precio del dólar. Cuando el precio del petróleo aumenta, el peso colombiano tiene a fortalecerse y el dólar tiende a la baja, ya que a un mayor ingreso por exportaciones la demanda de la moneda colombiana aumenta. Cuando el precio del Petróleo se baja, los ingresos por exportaciones disminuyen afectando la balanza comercial generando una posible devaluación de la moneda colombiana y un aumento en el precio del dólar

Sin embargo, esta generalidad en ciertas circunstancias no se ha cumplido debido a otros factores económicos y geopolíticos, que han hecho que el precio del petróleo y del dólar suban o bajen juntos.

Factores de riesgo mundial como las tenciones y conflictos armados en Medio Oriente y Ucrania, las decisiones de los bancos centrales entre otros, pueden llegar afectar de forma positiva o negativa el precio de la divisa estadunidense.

En Colombia, el comportamiento del petróleo en 2025 ha mostrado una tendencia a la baja en la producción, con una caída en los niveles de producción y exportaciones,

especialmente en los departamentos de Arauca y Meta, debido a problemas de orden público y atentados. A pesar de esto, la inversión extranjera directa en el sector ha aumentado, aunque la producción de petróleo y gas sigue en descenso.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) reportó que en julio el país extrajo alrededor de 746 mil barriles diarios, cifra apenas superior al mes anterior y que refleja una caída cercana al 5% frente a 2024. El promedio entre enero y abril fue de 746,872 barriles diarios, el nivel más bajo en los últimos cuatro años. La producción de gas presenta un panorama aún más complejo con descensos de hasta 19% en comparación anual.

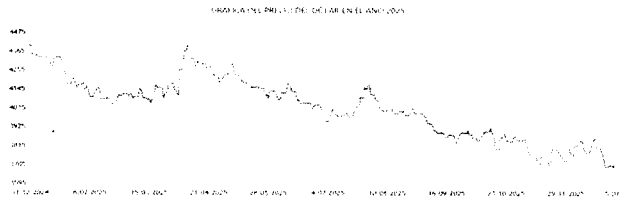
De acuerdo con la Asociación Colombiana de Petróleo y Gas, en 2025 se destinaron cerca de 4,680 millones de dólares, lo que representa un crecimiento del 8 % frente al año previo. La distribución de esos recursos refleja las prioridades del sector:

- 740 millones de dólares para exploración con el fin de buscar nuevas reservas.
- 3,940 millones de dólares para producción, enfocados en mantener niveles estables entre 760,000 y 770,000 barriles diarios.
- Ecopetrol destinó entre 5.4 y 6.4 billones de pesos colombianos a proyectos que permitan sostener una producción promedio de 740,000 a 745,000 barriles equivalentes diarios.

El sector enfrenta retos que van desde el agotamiento natural de campos hasta los ataques a infraestructura y los retrasos en licencias ambientales y consultas sociales.

DÓLAR

En Colombia una regla generalizada es que cuando el precio del petróleo baja, el valor de la divisa estadunidense sube y viceversa. En el 2025 en la economía colombiana, esta tendencia no se cumplió en su totalidad, porque a pesar de que el precio del petróleo presentó una tendencia a la baja, el precio del dólar también siguió el mismo camino. De acuerdo a expertos, este comportamiento del dólar se debe no al precio del petróleo, sino a los recortes de la Reserva Federal, la perdida de tradición de la divisa en los mercados internacionales, el fenómeno del carry trade y el comportamiento estable de la inflación en Colombia.



Precio del dólar en el año 2025

1 de Enero de 2025	**Variación**	**31 de Diciembre de 2025**
$ 4.409,15	- -14,79 % ($ -652,07)	$ 3.757,08
Mínimo	**Average**	**Máximo**
$ 3.706,94	$ 4.052,71	$ 4.416,69

Fuente: https://www.dolar-colombia.com/ano/2025

Durante el periodo referenciado en la gráfica, el comportamiento del dólar en Colombia ha tenido varios altibajos con tendencia a la baja. Al inicio del año tuvo un precio de $4.409,15. En el mes de febrero se presentó una baja importante, llegando a $4.073,56, y en abril alcanzó un pico máximo de $4.416,69 uno de los niveles más altos en lo transcurrido del año 2025. Hacia finales de junio y principio de julio presento un descenso considerable de $3.974,37 el 05 de julio de 2025. A finales del mes de julio tuvo un pequeño repunte llegando al pico más alto de ese mes a $4.186,71. De Agosto a diciembre de 2025, la tendencia fue a la baja llegando a un mínimo de 3.706,94 el 26 de diciembre.

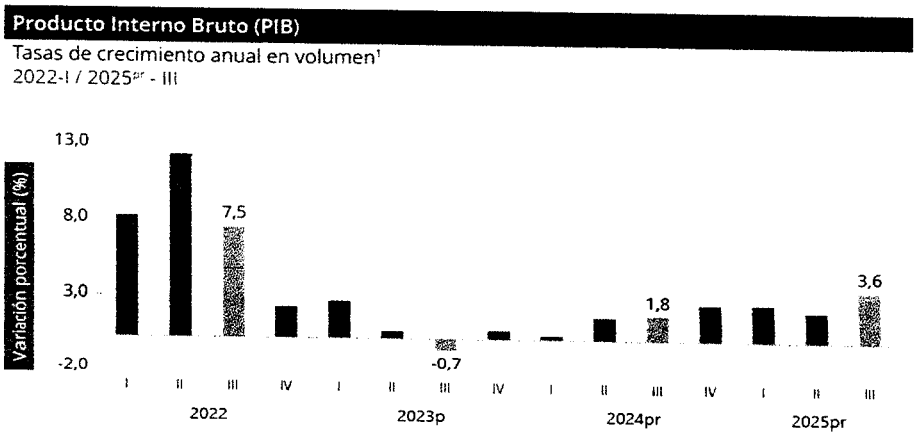
COMPORTAMIENTO DEL PESO COLOMBIANO

El comportamiento del peso colombiano durante el año 2025 estuvo muy fortalecido en contraste con el dólar que tuvo una tendencia a la baja, con un cierre alrededor de $3.700 a diciembre de 2025.

Según expertos, este fortalecimiento es gracias a los flujos de carry trade, las altas tasas de interés y la debilidad global del dólar, aunque riesgos fiscales amenazan con llevar la tasa de cambio nuevamente hacia los COP$4.000.

A pesar de la fortaleza de 2025, analistas como los de BBVA Research y XTB apuntan a que el 2026 podría traer una depreciación más marcada del peso, con factores como el déficit fiscal y la inflación aún elevados tensionando el panorama

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)



Fuente: DANE, PIB T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pibinformacion-tecnica.

PERSPECTIVA ECONÓMICA

"El informe Perspectivas Económicas Mundiales, del Banco Mundial, que analiza las proyecciones económicas de diferentes regiones del planeta, advierte que el crecimiento global para el periodo 2025-2026 será de 2,7 %, cifra "insuficiente para fomentar el desarrollo económico sostenido".

Para América Latina y el Caribe, el documento señala que la región "se desaceleró al 2,2 % en 2024, como reflejo de una disminución del consumo", y estima que a final de este

año el crecimiento regional podría ser de 2,5 % y de 2,6 % en 2026, a medida que Argentina se recupere, las tasas de interés se normalicen y baje la inflación.

En el caso de Colombia, la proyección del BM es un crecimiento de 3,0 % al cierre de 2025, "respaldado por la recuperación del consumo y la inversión privada, a medida que se controle la inflación", que cerró el año pasado en 5,2 %, según reveló el DANE. Para 2026 el BM prevé para nuestro país un crecimiento de 2,9 %.

El documento ubica en el primer puesto de proyección de crecimiento económico a Argentina con 4,7 % anual en 2025, después de dos años de recesión. Le siguen en la tabla Paraguay y Honduras con 3,6 % cada uno; luego Costa Rica con 3,5 % y después Colombia con 3 %.

La proyección del BM es muy similar a la del Banco de la República de Colombia, que en su informe de Política Monetaria de noviembre de 2024 consideró que el crecimiento económico del país podría llegar en 2025 a 2,9 % y la inflación cerrar en 3 %.

Fuente:https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Banco-Mundial-preve-que-economia-crecera-3-porciento-en-2025-ydeja-a-Colombia-en-el-sexto-lugar-en-America-Latina-250120.aspx

VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

Año	SMMLV	Auxilio de Transporte	Total
2015	$ 644.350	$ 74.000	$ 718.350
2016	$ 689.455	$ 77.700	$ 767.155
2017	$ 737.717	$ 83.140	$ 820.857
2018	$ 781.242	$ 88.211	$ 869.453
2019	$ 828.116	$ 97.032	$ 925.148
2020	$ 887.803	$ 102.854	$ 990.657
2021	$ 908.526	$ 106.454	$ 1.014.980
2022	$ 1.000.000	$ 117.172	$ 1.117.172
2023	$ 1.160.000	$ 140.000	$ 1.300.000
2024	$1.300.000	$162.000	$ 1.462.000
2025	$1.423.500	$200.000	$ 1.623.500
2026	$ 1.750.905	$ 249.095	$ 2.000.000

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

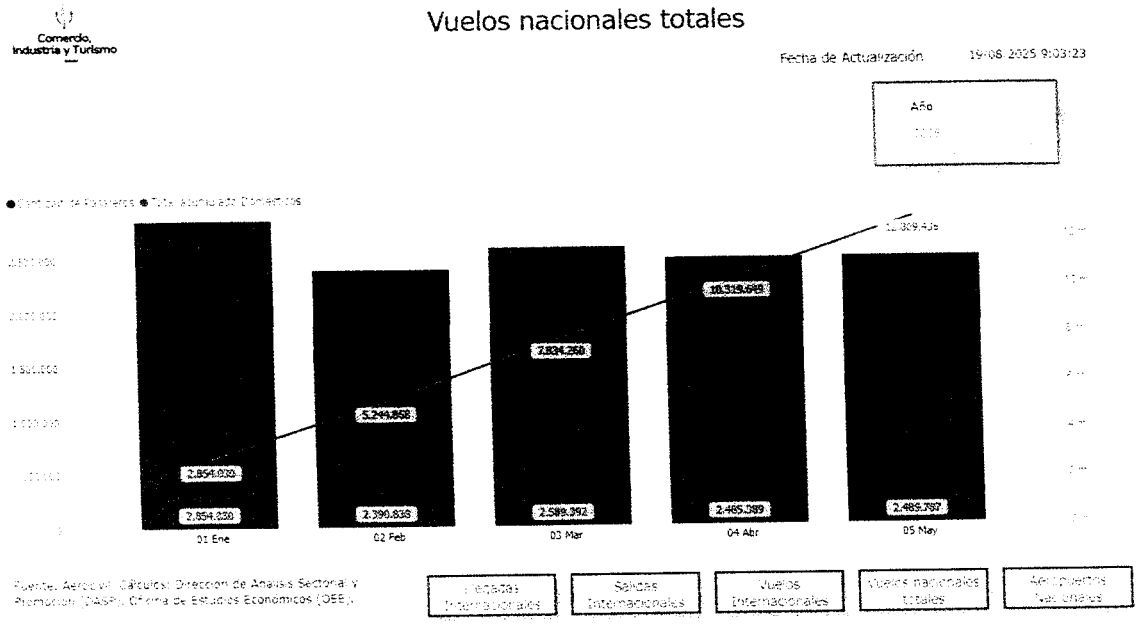
Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

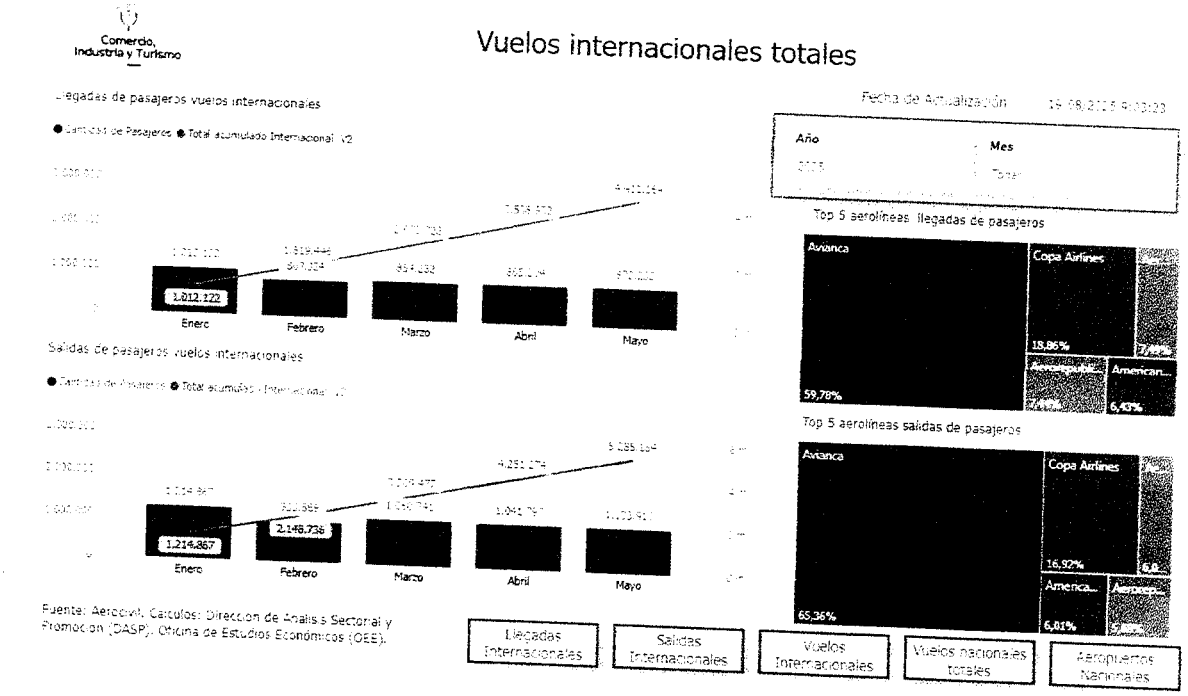
Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

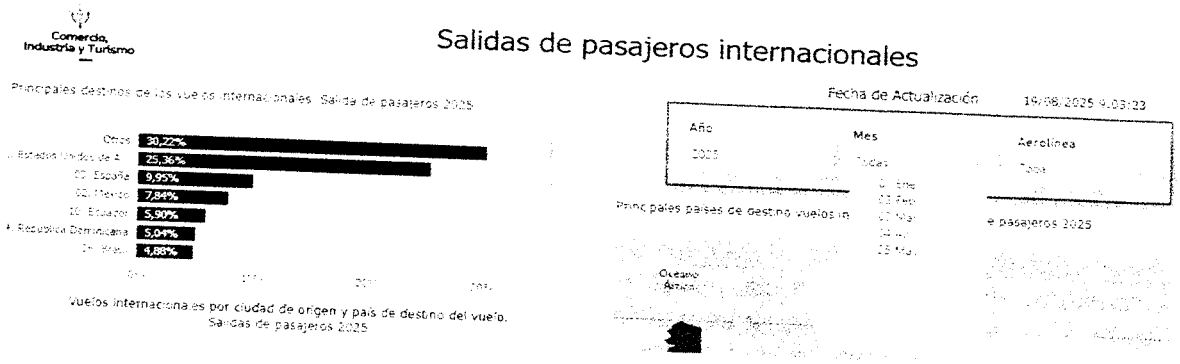
Además del salario final, también se podrían citar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro comitente vendedor al momento de estructurar costos directos e indirectos.

FLUJO ÁEREO EN COLOMBIA

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo público en su portal web el comportamiento del flujo aéreo en Colombia durante los cinco primeros meses del año 2025.







Cabe recordar que, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, adscrita al Ministerio de Transporte, es la encargada de regular la navegación y el espacio aéreo en Colombia, además de administrar la infraestructura aeroportuaria y aeronáutica del país.

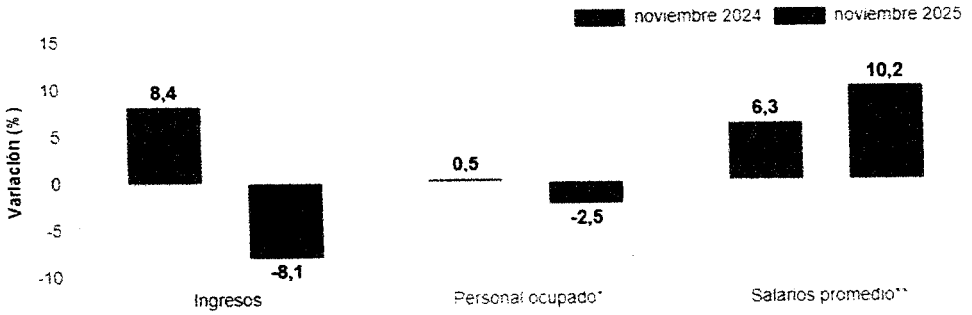
Acorde a la tipología de las terminales aéreas, en Colombia existen 14 aeropuertos internacionales y 40 nacionales

De conformidad con lo ya expuesto, se puede afirmar que la comercialización de servicios aéreos corresponde a un servicio diferenciado pues está inmerso en un mercado donde el valor de los tiquetes puede variar debido a factores como: la anticipación con la que se compre el tiquete, la fecha de salida, la hora de vuelo , la temporada, el tiempo de

estadía, si hace parte de un paquete, si se compró por millas o a través de agencias de viaje, internet o directamente a la aerolínea, entre otros.

Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)

Variación anual de los ingresos nominales, personal ocupado y salario nominal promedio
Total nacional.
Noviembre 2024 - noviembre 2025[p]



Fuente: DANE Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)

En el total nacional, para noviembre de 2025 respecto al mismo mes del año anterior, la variación de los ingresos nominales fue -8,1%, la del personal ocupado -2,5% y la del salario nominal promedio 10,2%.

Técnico: con respecto a los aspectos técnicos, es relevante tener en cuenta las siguientes herramientas utilizadas en el mercado de tiquetes aéreos en Colombia.

Global Distribution System (GDS): En el caso de la industria aérea a nivel mundial, una herramienta de gran relevancia es el GDS, o por sus siglas en inglés, el Global Distribution System. Este sistema es una red informática que permite reunir y visualizar de forma conveniente las ofertas de tiquetes, disponibilidad de hoteles, opciones de alquiler de vehículos y otras opciones de servicios propios del sector turismo. Los GDS son utilizados por las agencias de viajes para visualizar la disponibilidad de tiquetes aéreos de las aerolíneas con las que tiene convenio la herramienta, según los criterios de búsqueda establecidos por el comprador. Entre los GDS más reconocidos se encuentran Amadeus, Galileo, Sabre y Worldspan.

Herramienta electrónica de autogestión: La dinámica del mercado de los tiquetes aéreos en Colombia ha promovido el desarrollo de plataformas tecnológicas, también conocidas como Online Booking Tools, las cuales permiten que los clientes de las agencias de viajes puedan gestionar sus reservas y compras de tiquetes aéreos. Según Colombia Compra Eficiente, estas plataformas son un gran diferenciador, pues reducen los tiempos de respuesta, agilizan la toma de decisiones, promueven la transparencia y generan ahorros en el largo plazo. Las Agencias de Viajes pueden ser las propietarias de

dichas plataformas o pueden alquilarlas de las empresas GDS, las cuales han invertido en su desarrollo como modelo de negocio.

Actores del mercado

En el mercado de tiquetes colombiano existen varios actores relevantes que reglamentan esta actividad comercial e intervienen en su articulación y estandarización. Para efectos de comprender el funcionamiento del sector correspondiente al presente proceso de contratación, se relaciona los principales actores identificados y el rol que desempeñan en el funcionamiento del mercado de tiquetes aéreos.

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil: esta entidad pública ejerce la función de autoridad de la aviación civil colombiana y su propósito es garantizar el desarrollo de la aviación y de la industria aeronáutica colombiana a través de sus facultades y el desarrollo de herramientas, como lo son: la reglamentación aeronáutica, certificación y licenciamiento, vigilancia, seguimiento y control, así como la aplicación de un régimen sancionatorio. Todo esto a favor de la seguridad del sector aeronáutico para los usuarios de transporte aéreo tanto nacionales como extranjeros.

Para efectos de este estudio del sector, es importante tener en cuenta que la Aeronáutica Civil es la entidad encargada de reglamentar el valor de la tarifa administrativa que aplica a la venta de los tiquetes aéreos a través de las agencias de viajes.

Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA por sus siglas en inglés): Es la organización mundial de las aerolíneas del mundo. Sus integrantes proveen la mayor parte del tráfico aéreo internacional, representando alrededor de 260 compañías aéreas o el 83% del total del tráfico aéreo. Los principales objetivos de la IATA son fomentar el transporte aéreo seguro, regular y económico, estimular el comercio por vía aérea y estudiar los problemas planteados al respecto. Para llevar a cabo este propósito la IATA elabora las normas de la industria, así como la coordinación de las tarifas y fletes internacionales.

Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO: es una entidad sin ánimo de lucro y de carácter gremial que representa, defiende y promociona los intereses generales del turismo y de las Agencias de Viajes en Colombia, conformada por alrededor de 700 agencias asociadas en todo el territorio nacional. La Asociación representa los intereses de los asociados ante el Estado y fomenta una relación justa con sus proveedores.

Tomado del estudio del sector de Colombia Compra Eficiente para el segundo Acuerdo Marco de Precios de tiquetes aéreos. Pág. 13.
Tomado de: https://www.aerocivil.gov.co/autoridad-de-la-aviacion-civil

NECESIDAD A CONTRATAR

La Gobernación del Meta, en procura de cumplir con los objetivos necesita contratar el suministro de pasajes Aéreos

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIOS DE GESTION INTEGRAL DE RESERVAS Y EXPEDICION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA GOBERNADORA DEL META Y EQUIPO DE GOBIERNO.

- El suministro de tiquetes aéreos debe ser prestado por una agencia de viajes que certifique que cuenta con la capacidad financiera y permisos legales para ejecutar el objeto contractual.
- El suministro de tiquetes debe incluir por parte de la agencia de viajes, la realización de conexiones y reservas durante las 24 horas del día, los 365 días del año en todos los vuelos solicitados
- El suministro de tiquetes aéreos debe incluir por parte de la agencia de viajes, todas las gestiones pertinentes para la entrega oportuna y en las cantidades solicitadas o cancelaciones si es el caso, de los pasajes aéreos requeridos, incluido las cotizaciones, reservas y los tiquetes aéreos.
- El suministro de tiquetes aéreos debe estar sujeto a los rangos tarifarios de tiquetes aéreos disponibles en el mercado y regulados por la Superintendencia de Transporte.
- El suministro de tiquetes aéreos debe incluir por parte de la agencia de viajes, un informe detallado sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de cada tarifa.
- El servicio de transporte aéreo debe ser prestado a través de aerolíneas reconocidas y de alta trayectoria a nivel nacional e internacional.
- El suministro de tiquetes aéreos debe incluir por parte de la agencia de viajes, sistemas de comunicación con línea de reservas y de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros (celular o fija) y correo electrónico.

Regulatorio: El presente proceso de selección deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la Ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual por parte del oferente. El contrato que llegase a celebrarse debe regirse por la Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

NORMA	DESCRIPCIÓN
LEY 300 DE 1996	POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. EL ARTÍCULO 61 DE ESTA LEY ESTABLECE QUE TODOS LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO. EN SU ARTÍCULO 62, LA LEY CLASIFICA LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO, AGENCIAS MAYORISTAS Y LAS AGENCIAS OPERADORAS COMO PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS.
LEY 1101 DE 2006	EN SU ARTÍCULO 12, NUMERAL 2, LA LEY 1101 DE 2006, POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 300 DE 1996 – LEY GENERAL DE TURISMO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, REITERA LA OBLIGATORIEDAD DE INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO PARA LAS AGENCIAS DE VIAJES.
LEY 2068 DE 2020	NUEVA LEY DE TURISMO – MODIFICA LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES. ESTABLECE LA REDUCCIÓN DEL IVA EN TIQUETES AÉREOS DEL 19% AL 5% *HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, INCLUYENDO SERVICIOS CONEXOS Y TARIFA* ADMINISTRATIVA ASOCIADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS.
RESOLUCIÓN 3596 DE 2006	POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE TARIFAS Y COMISIONES APLICABLES EN LAS VENTAS DE TIQUETES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
RESOLUCIÓN 4561 DE 2006	POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 10 DE LA RESOLUCIÓN 3596 DE 2006. ESTA RESOLUCIÓN ACLARA QUE, EN EL CASO DE LAS VENTAS EFECTUADAS EN SU TOTALIDAD POR INTERNET, LAS AEROLÍNEAS Y LAS AGENCIAS DE VIAJES PODRÁN COBRAR UNA TARIFA ADMINISTRATIVA DIFERENTE A LA SEÑALADA EN LA RESOLUCIÓN 3596 DE 2006.
RESOLUCIÓN 890 DE 2010	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE ACCESO A LAS TARIFAS AÉREAS POR PARTE DE LAS AGENCIAS DE VIAJES.
RESOLUCIÓN 1507 DE 2012	POR LA CUAL SE MODIFICA EL LITERAL E) DEL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN 3595 DE SEPTIEMBRE 1 DE 2006" EXPEDIDA POR LA AERONÁUTICA VIL Y TODAS LAS DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ACLAREN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

B. Comportamiento del Gasto Histórico

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto:

PROCESO DE REFERENCIA No 1

ENTIDAD	**GOBERNACION DEL META**
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-MC-007-2025
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
NO. CONTRATO	1062 DE 2025
OBJETO:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA SEÑORA GOBERNADORA Y EQUIPO DE GOBIERNO.
VALOR CONTRATO	$30.000.000
PLAZO DE EJECUCION	8 MESES
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES SEGÚN LA EJECUCION DEL CONTRATO
GARANTIAS	

TIPO DE PÓLIZA	*MONTO*	*DURACIÓN*
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
PAGO DE SALARIOS	5%	POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS

	CALIDAD DEL SERVICIO	10%	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	IGUAL A SU EJECUCIÓN
EXPERIENCIA REQUERIDA	1 CONTRATO EJECUTADO,TERMINADO Y LIQUIDADO IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL		
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	N/A		
NO. DE OFERENTES	1		
PROPONENTE ADJUDICATARIO	FULL VACATION COMPAÑY SAS		

PROCESO DE REFERENCIA No 2

ENTIDAD	**GOBERNACION DEL META**		
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-MC-002-2024		
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA		
NO. CONTRATO	0397 DE 2024		
OBJETO:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA SEÑORA GOBERNADORA Y EQUIPO DE GOBIERNO.		
VALOR CONTRATO	$30.000.000		
PLAZO DE EJECUCION	300 DIAS		
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES SEGÚN LA EJECUCION DEL CONTRATO		
GARANTIAS	TIPO DE PÓLIZA	MONTO	DURACIÓN
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
	PAGO DE SALARIOS	5%	POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
	CALIDAD DEL SERVICIO	10%	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	IGUAL A SU EJECUCIÓN
EXPERIENCIA REQUERIDA	1 CONTRATO EJECUTADO,TERMINADO Y LIQUIDADO IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL		
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	N/A		
NO. DE OFERENTES	1		
PROPONENTE ADJUDICATARIO	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS SAS		

PROCESO DE REFERENCIA No 3

ENTIDAD	**GOBERNACION DEL META**		
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-MC-005-2023		
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA		
NO. CONTRATO	1341 DE 2023		
OBJETO:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL SEÑOR GOBERNADOR Y EQUIPO DE GOBIERNO		
VALOR CONTRATO	$25.000.000		
PLAZO DE EJECUCION	285 DIAS		
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES SEGÚN LA EJECUCION DEL CONTRATO		
GARANTIAS	TIPO DE PÓLIZA	MONTO	DURACIÓN
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
	PAGO DE SALARIOS	5%	POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
	CALIDAD DEL SERVICIO	10%	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	IGUAL A SU EJECUCIÓN	
EXPERIENCIA REQUERIDA	1 CONTRATO EJECUTADO,TERMINADO Y LIQUIDADO IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL			
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	N/A			
NO. DE OFERENTES	1			
PROPONENTE ADJUDICATARIO	GOLD TOUR S.A.S			

PROCESO DE REFERENCIA No 4

ENTIDAD	GOBERNACION DEL META		
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-MC-106-2022		
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA		
NO. CONTRATO	3014 DE 2022		
OBJETO:	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO INCLUYE SUMINISTRO DE TIQUETES A LOS DIFERENTES DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y EQUIPO DE GOBIERNO		
VALOR CONTRATO	$30.000.000		
PLAZO DE EJECUCION	10 MESES		
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES SEGÚN LA EJECUCION DEL CONTRATO		
GARANTIAS	TIPO DE PÓLIZA	MONTO	DURACIÓN
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
	PAGO DE SALARIOS	5%	POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
	CALIDAD DEL SERVICIO	10%	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	IGUAL A SU EJECUCIÓN
EXPERIENCIA REQUERIDA	1 CONTRATO EJECUTADO,TERMINADO Y LIQUIDADO IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL		
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	N/A		
NO. DE OFERENTES	2		
PROPONENTE ADJUDICATARIO	GOLD TOUR S.A.S		

PROCESO DE REFERENCIA No 5

ENTIDAD	GOBERNACION DEL META		
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-MC-004-2021		
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA		
NO. CONTRATO	0642 DE 2021		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE AEREO INLCUYENDO EL SUMINISTRO DE TIQUETES A LOS DIFERENTES DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL SEÑOR GOBERNADOR		
VALOR CONTRATO	$19,796,000		
PLAZO DE EJECUCION	293 DIAS		
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES SEGÚN LA EJECUCION DEL CONTRATO		
GARANTIAS	TIPO DE PÓLIZA	MONTO	DURACIÓN
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
	PAGO DE SALARIOS	5%	POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
	CALIDAD DEL SERVICIO	10%	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	IGUAL A SU EJECUCIÓN
EXPERIENCIA REQUERIDA	1 CONTRATO EJECUTADO,TERMINADO Y LIQUIDADO IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL		
CAPACIDAD FINANCIERA	N/A		

EXIGIDA	
NO. DE OFERENTES	2
PROPONENTE ADJUDICATARIO	KARIBE CHARTER'S LTDA

2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De acuerdo con el **Modelo de Abastecimiento Estratégico** es pertinente identificar y analizar los Proceso de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado bienes o servicios iguales o comparables, con el propósito de definir mejores prácticas y extraer información pertinente para el Proceso de Contratación.

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto en estas Entidades:

PROCESO DE REFERENCIA No 1

ENTIDAD	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
NUMERO DE PROCESO	MIC-CGC-03-2025
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
NO. CONTRATO	MIC-CGC-03-2025
OBJETO:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE VIAJES QUE REQUIERA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS.
VALOR CONTRATO	$30.000.000
PLAZO DE EJECUCION	11 MESES
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES, MENSUALES O FRACCION DEL MES FRENTE A LOS TIQUETES EFECTIVAMENTE EMITIDOS.
GARANTIAS	

TIPO DE PÓLIZA	MONTO	DURACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	00%	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
PAGO DE SALARIOS	10%	POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS

EXPERIENCIA REQUERIDA	EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR COMO MÍNIMO DOS (2) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, CUYO OBJETO ESTÉ RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL DEL PRESENTE PROCESO, CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL
NO. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	AGENCIA DE VIAJES ROSA DE LOS VIENTOS S.A.S

PROCESO DE REFERENCIA No 2

ENTIDAD	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
NUMERO DE PROCESO	IP-010-2022
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
NO. CONTRATO	015 DE 2022
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
VALOR CONTRATO	$15.000.000
PLAZO DE EJECUCION	115 DIAS
FORMA DE PAGO	EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO SE REALIZARÁ POR MENSUALIDADES VENCIDAS, PREVIA CERTIFICACIÓN A SATISFACCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
GARANTIAS	

TIPO DE PÓLIZA	MONTO	DURACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
PAGO DE SALARIOS	05%	POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS

	CALIDAD DEL SERVICIO	20%	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	
EXPERIENCIA REQUERIDA	EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR COMO MÍNIMO DOS (2) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, CUYO OBJETO ESTÉ RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL DEL PRESENTE PROCESO, CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL			
NO. DE OFERENTES	1			
PROPONENTE ADJUDICATARIO	JM GRUPO EMPRESARIAL SAS			

PROCESO DE REFERENCIA No 3

ENTIDAD	CENAC PUENTE ARANDA		
NUMERO DE PROCESO	119-CENACPA-2022		
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA		
NO. CONTRATO	119 DE 2022		
OBJETO:	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, VIGENCIA 2022		
VALOR CONTRATO	$45.300.000		
PLAZO DE EJECUCION	124 DIAS		
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LAS ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN E INFORMES EMITIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO		
GARANTIAS	TIPO DE PÓLIZA	MONTO	DURACIÓN
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
	CALIDAD DEL SERVICIO	20%	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
EXPERIENCIA REQUERIDA	CERTIFICACIÓN O COPIA DE CONTRATOS EJECUTADOS RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEBIDAMENTE SUSCRITOS, Y/O CONTRATOS CON SUS ACTAS DE LIQUIDACIÓN CUYO OBJETO SEA DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LOS SERVICIOS A ADQUIRIR EN EL PRESENTE PROCESO, CUYA SUMATORIA SEA EQUIVALENTE MÍNIMO AL CIEN (100%) POR CIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.		
NO. DE OFERENTES	1		
PROPONENTE ADJUDICATARIO	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS		

PROCESO DE REFERENCIA No 4

ENTIDAD	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI		
NUMERO DE PROCESO	VJ-VAF-MC-014-2021		
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA		
NO. CONTRATO	014 DE 2021		
OBJETO:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS COLABORADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA QUE LO REQUIERAN.		
VALOR CONTRATO	$ 90.852.600		
PLAZO DE EJECUCION	65 DIAS		
FORMA DE PAGO	CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A LA RADICACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE CADA UNA DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PREVIA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
GARANTIAS	TIPO DE PÓLIZA	MONTO	DURACIÓN
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
	PAGO DE SALARIOS	5%	POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL COJNTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
	CALIDAD DEL SERVICIO	20%	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
EXPERIENCIA REQUERIDA	PRESENTAR MÍNIMO UNA (1) Y MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS, LAS CUALES SUMADAS DEBERÁN SER IGUALES O SUPERIORES AL PRESUPUESTO OFICIAL		
NO. DE OFERENTES	5		
PROPONENTE ADJUDICATARIO	NOVATOURS LTDA		

PROCESO DE REFERENCIA No 5

ENTIDAD	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NUMERO DE PROCESO	MC-CGR-009-2020

MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
NO. CONTRATO	009 DE 2020
OBJETO:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CUANDO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O POR NECESIDAD DEL SERVICIO REQUIERAN TRASLADARSE AL INTERIOR O EXTERIOR DEL PAÍS
VALOR CONTRATO	$ 74.698.255
PLAZO DE EJECUCION	70 DIAS
FORMA DE PAGO	MENSUALIDADES VENCIDAS SUCESIVAS, HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO
GARANTIAS	TIPO DE PÓLIZA / MONTO / DURACIÓN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO / 15% / POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS PAGO DE SALARIOS / 05% / POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
EXPERIENCIA REQUERIDA	PRESENTACIÓN DE MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS, EN TODO CASO LA SUMATORIA DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO
NO. DE OFERENTES	5
PROPONENTE ADJUDICATARIO	RECIO TURISMO S.A.

Estudio de la oferta

1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

El artículo 84 de la Ley 300 de 1996 define a las agencias de viajes como aquellas empresas comerciales, constituidas por personas naturales o jurídicas, y que, debidamente autorizadas, se dediquen profesionalmente al ejercicio de actividades turísticas dirigidas a la prestación de servicios, directamente o como intermediarios entre los viajeros y proveedores de los servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 502 de 1997, en Colombia las agencias de viajes se clasifican en: Agencias de Viajes y Turismo, Agencias de Viajes Operadoras y Agencias de Viaje Mayoristas. La primera la norma la define como empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a vender planes turísticos. La segunda como empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a operar planes turísticos. Y la tercera como empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a programar y organizar planes turísticos.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 5 y 7 del Decreto 502 de 1992, las citadas agencias desarrollan respectivamente las siguientes actividades comerciales:

A) **Agencias de Viajes y Turismo:** Organizar, promover y vender planes turísticos nacionales, para ser operados por las Agencias de Viajes Operadoras establecidas legalmente en el país; organizar, promover y vender planes turísticos para ser operados fuera del territorio nacional; reservar y contratar alojamiento y demás servicios turísticos; tramitar y prestar asesoría al viajero en la obtención de la

documentación requerida para garantizarle la facilidad de desplazamiento en los destinos nacionales e internacionales; prestar atención y asistencia profesional al usuario en la selección, adquisición y utilización eficiente de los servicios turísticos requeridos; reservar cupos y vender pasajes nacionales e internacionales en cualquier medio de transporte.

B) **Las Agencias de Viajes Operadoras:** Operar dentro del país planes turísticos, programados por Agencias de Viajes del exterior y del país; Organizar y promover planes turísticos para ser operados por ellas mismas, sus sucursales y agencias si las tuviere, de acuerdo con la ubicación de cada una de ellas dentro del territorio nacional; Prestar los servicios de transporte turístico de acuerdo con las disposiciones que reglamentan la materia.

C) **Agencias Viaje Mayoristas:** Programar y organizar planes turísticos nacionales e internacionales, para ser ejecutados por Agencias de Viajes Operadoras y vendidos por Agencias de Viajes y Turismo; Programar y organizar planes turísticos para ser operados fuera del territorio nacional por sus corresponsales o agentes y para ser vendidos por las Agencias de Viajes y Turismo; Promover y vender planes turísticos hacia Colombia, para ser ejecutados por las Agencias de Viajes Operadoras establecidas en el país; Reservar y contratar alojamiento y demás servicios turísticos, para ser vendidos por las Agencias de Viajes y Turismo.

2. ¿A quién se va a comprar?

El mercado de los tiquetes aéreos en Colombia cuenta con dos tipos de proveedores principales; por un lado, se encuentran las aerolíneas comerciales que ofrecen al público sus rutas aéreas directamente a través de sus páginas web, por otro, están las agencias de viajes, cuyos servicios de intermediación facilitan al cliente final la búsqueda y comparación de las opciones de tiquetes disponibles en el mercado.

En el caso de las Entidades Estatales, la práctica común es contratar los servicios de las agencias de viajes, puesto que estas tienen la capacidad de ofrecer la oferta total de rutas y horarios disponible en el mercado, al contrario de las aerolíneas comerciales, que ofrecen únicamente los trayectos y horarios operados por la empresa.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Administrativa enfocó el ejercicio de identificación de proveedores en las agencias de viajes disponibles en el mercado colombiano. Con el fin de encontrar los principales proveedores de este tipo para el mercado de tiquetes aéreos. consultando en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS: código CIIU 7911: Actividades de las agencias de viajes.

PRINCIPALES AGENCIAS DE VIAJES EN COLOMBIA

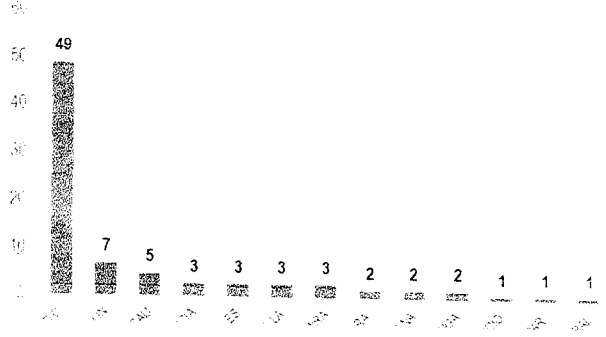
NIT	RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO	TIPO DE ORGANIZACIÓN	MIPYME	INSCRITO EN SECOP II
830514243	ABORDO VIAJES Y TURISMO	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	PRIVADA	NO	SÍ
860059038	AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTA SA	BOGOTA D.C.	PRIVADA	SÍ	SÍ
830513210	AGENCIA DE VIAJES ROSA DE LOS VIENTOS S.A.S	MANIZALES-CALDAS	PRIVADA	SÍ	SÍ
804006941	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO A VOLAR LTDA	BUCARAMANGA-SANTANDER	PRIVADA	SÍ	SÍ
860000018	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A	BOGOTA D.C.	PRIVADA	NO	SÍ
830125581	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GLOBAL BLUE REPRESENTACIONES SA	BOGOTA D.C.	PRIVADA	NO	SÍ
800212545	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR SAS	BOGOTA D.C.	PRIVADA	SÍ	SÍ
860514764	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO J N FLAMINGO LTDA	BOGOTA D.C.	PRIVADA	SÍ	SÍ
830146782	AVIA CARIBBEAN LTDA	BOGOTA D.C.	PRIVADA	NO	SÍ
800226324	BESTRAVEL SERVICE LTDA.	BOGOTA D.C.	PRIVADA	NO	SÍ
900269036	COLOMBIA TRAVEL SYSTEMS SAS	BOGOTA D.C.	PRIVADA	NO	SÍ
860000230	COLOMBIAN TOURIST SAS	BOGOTA D.C.	PRIVADA	SÍ	SÍ
800177456	COMERCIALIZADORA JE TOURS SAS	CALI-VALLE	PRIVADA	SÍ	SÍ
9009964216	DNR INTERNATIONAL SAS	BOGOTA D.C.	PRIVADA	SÍ	SÍ
802006617	DORYS LOPEZ CIA S EN C	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	PRIVADA	NO	SÍ
860450022	ESCOBAR OSPINA SAS	BOGOTA D.C.	PRIVADA	SÍ	SÍ
890802221	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S	MANIZALES-CALDAS	PRIVADA	SÍ	SÍ
800206979	EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO SAS	BOGOTA D.C.	PRIVADA	SÍ	SÍ
800193221	FESTIVAL TOURS S.A.S	BOGOTA D.C.	PRIVADA	SÍ	SÍ
900506823	GRUPO VDT COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.	PRIVADA	SÍ	SÍ
900334728	HÍDRICOS LIMITADA	QUIBDÓ – CHOCÓ	PRIVADA	SÍ	SÍ
900179201	IMAGEN SEGURA S.A.S.	BOGOTA D.C.	PRIVADA	SÍ	SÍ
8600349175	INVERSIONES AEREAS INVERSA SAS	PEREIRA – RISARALDA	PRIVADA	SÍ	SÍ
900353659	JM GRUPO EMPRESARIAL SAS	VALLEDUPAR – CESAR	PRIVADA	SÍ	SÍ

822002558	KARIBE CHARTERS LTDA	VILLAVICENCIO-META	PRIVADA	N/A	SI
860015826	MAYATUR S.A.S.	BOGOTA D.C.	PRIVADA	SÍ	SÍ
8000034428	NOVATOURS LTDA	BOGOTA D.C.	PRIVADA	SÍ	SÍ
800249805	OCTOPUS TRAVEL LTDA	BOGOTA D.C.	PRIVADA	NO	SÍ
830099911	OSSA Y ASOCIADOS S.A. VIAJES Y TURISMO GRUPO NOBEL	BOGOTA D.C.	PRIVADA	NO	SÍ
900666106	PARAISO ECOLOGICO SAS	LETICIA – AMAZONAS	PRIVADA	NO	SÍ
900199014	PROMOTORA GEO DE SERVICIOS SAS	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	PRIVADA	SÍ	SÍ
890104068	RECIO TURISMO SA	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	PRIVADA	SÍ	SÍ
890203129	SANTANDEREANA DE TURISMO	BUCARAMANGA-SANTANDER	PRIVADA	NO	SÍ
846002402	SELVA VIAJES Y TURISMO LIMITADA	PUERTO ASÍS - PUTUMAYO	PRIVADA	SÍ	SÍ
8999991434	SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. SATENA	BOGOTA D.C.	PÚBLICA	SÍ	SÍ
800075003	SUBATOURS SAS	BOGOTA D.C.	PRIVADA	SÍ	SÍ
800078692	TRAVEL CLUB LTDA	BOGOTA D.C.	PRIVADA	NO	SÍ
900069323	VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.	BOGOTA D.C.	PRIVADA	SÍ	SÍ
900121285	VIAJEMOS JUNTOS SA	PEREIRA – RISARALDA	PRIVADA	SÍ	SÍ
900341813	VIAJES EL CORTE INGLES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	PRIVADA	NO	SÍ
830122209	VIAJES ESTUDIANTILES VELA TOURS S A S EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	PRIVADA	SÍ	SÍ

Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS

Ubicación geográfica de proveedores

Gráfico 5: Ubicación de las agencias de viajes identifica



C. Estudio de mercado

Estructura del precio de los tiquetes aéreos

- **Componente 1:** el precio neto del tiquete aéreo definido por la aerolínea sin IVA.
- **Componente 2:** la tarifa administrativa cobrada por la agencia de viajes en los términos definidos en la Resolución 3596 de 2006.
- **Componente 3:** los impuestos y gravámenes adicionales aplicables a la venta del tiquete.
- **Componente 4:** las tasas aeroportuarias aplicables, cuando no están incluidas en el valor del tiquete aéreo.

Según lo anterior, es importante tener en cuenta para la estructuración de la evaluación económica del presente proceso de contratación, que las agencias de viajes pueden no tener control sobre una gran proporción del valor del tiquete, que es el determinado por la aerolínea para su venta. Algunas agencias de viajes pueden negociar porcentajes de descuento con las aerolíneas, pero esto no es siempre el caso y no depende exclusivamente de estos proveedores.

Por otro lado, las agencias de viajes deben agregar al valor del tiquete el cobro de la tarifa administrativa, cuya reglamentación se detalla en la siguiente sección.

a) Tarifa administrativa

En su artículo 3, la Resolución 3596 de 2006 establece la obligatoriedad de efectuar cobro de la tarifa administrativa de venta de tiquetes aéreos en los casos que exista intermediación humana, de la siguiente forma:

"A partir del 1° de noviembre de 2006, se ordena el cobro obligatorio no reembolsable de una tarifa por expedición de tiquetes o "tarifa administrativa", aplicable en las ventas de servicios de transporte aéreo nacional e internacional de pasajeros (boletos aéreos, órdenes de pasajes, MCO que hagan las veces de boletos aéreos, PTA o situados) efectuadas en Colombia, la cual deberá ser cobrada por las agencias de viajes e intermediarios y por las líneas aéreas en sus ventas directas.

Los cambios a la normativa implicaban que, hasta el 31 de diciembre de 2022, el impuesto en los tiquetes sería solo del 5 %. En este sentido, al no estar vigente la norma, a partir del 1 de enero de 2023 los tiquetes tendrían un IVA del 19 %, **para el año 2024 el impuesto a las ventas (IVA), en los tiquetes aéreos continua con un porcentaje del 19%**

En el caso de los trayectos internacionales, los valores actuales antes de IVA son los establecidos en el literal e) del artículo 3° de la Resolución 3596 y la Resolución 1507 que modifica sus rangos, de acuerdo con la siguiente tabla.

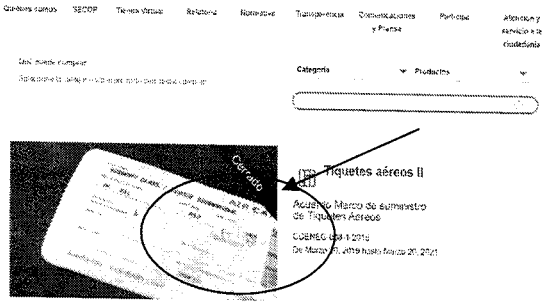
Rango tarifario	Tarifa Administrativa
Menores o iguales a USD 354	USD 15
Mayores de USD 354 hasta USD 590	USD 28
Mayores de USD 590 hasta 944	USD 46
Mayores de USD 944	USD 95

Fuente: ANATO

Aunado a lo anterior, la Resolución 4561 de 2006 deroga el artículo 10 de la Resolución 3596 de 2006 y modifica su artículo 4, aclarando que, en el caso de las ventas realizadas totalmente por internet, tanto las aerolíneas como las agencias de viajes podrán cobrar una **tarifa administrativa diferente** a la señalada en la Resolución. Así mismo, determina que las ventas realizadas en su totalidad por internet son aquellas que involucran todo el proceso de la venta de manera virtual, incluyendo el pago.

b) Acuerdo Marco de Precios para la compra de tiquetes aéreos

Colombia Compra Eficiente ha desarrollado a la fecha dos (2) Acuerdos Marco de Precios para la compra de tiquetes aéreos, celebrados el primero en 2015 (CCE-283-1-AMP-2015) y, el segundo en 2018 (CCENEG-008-1-2018). La segunda generación del Acuerdo Marco de Precios de tiquetes aéreos finalizó su vigencia en marzo de 2021 y Colombia Compra Eficiente, tomó la decisión de no prorrogar el contrato existente, ni celebrar un nuevo Acuerdo Marco de Precios para el suministro de este servicio.



El Acuerdo Marco de Precios para la compra de tiquetes aéreos celebrado en 2018 fue diseñado por Colombia Compra Eficiente de tal forma que la entidad compradora debía colocar la Orden de Compra al proveedor que hubiera cotizado el mayor descuento total ponderado en su cotización.

El Acuerdo Marco de Precios basaba la selección del proveedor ganador de la orden de compra en el descuento que este pudiera ofrecer sobre el valor neto del tiquete aéreo.

Con respecto a lo anterior, debe tenerse en cuenta que el Acuerdo Marco de Precios presentó inconvenientes para la supervisión de los precios ofrecidos por las agencias de viajes a las entidades compradoras, puesto que no era sencillo para las entidades verificar que la tarifa del tiquete presentado en la cotización por la agencia de viajes era el ofrecido por la aerolínea en el sistema

Para el presente proceso se aplicará para su facturación la siguiente formula:

V= P+IP+T+IT+I+A+S

Donde:

V: Es el precio resultante de cada tiquete aéreo suministrado.
P: Es el precio neto del tiquete aéreo definido por la aerolínea sin IVA.
IP: IVA del tiquete aéreo según aplique.
T: Es la tarifa administrativa definida por la aeronáutica civil.
IT: Iva de la tarifa administrativa, según aplique.
I: Son los impuestos y gravámenes adicionales como estampillas, en caso de que apliquen.
A: son las tasas aeroportuarias aplicables, cuando estas no estén incluidas dentro del precio del tiquete.
S: Es el Service fee definido, siendo este el 10%, menos el porcentaje de descuento ofrecido por el proveedor.

En caso de ser tiquete aéreo Internacional, valor del tiquete aéreo en dólares, Para efectos de pago, se pagará en pesos colombianos y para la conversión de USD a COP, se usará la TRM vigente a la fecha de expedición del tiquete aéreo respectivo.

No se cobrarán penalidades por la anulación de los tiquetes realizados el mismo día.

Nota: El service fee fue definido, a partir que los servicios prestados incluyen gestión de itinerarios, reportes, control, plataforma tecnológica y atención personalizada.

REVISIÓN DE PRECIOS HISTORICOS – ESTUDIO DE MERCADO

para establecer el presupuesto de la vigencia 2026; Se tomó como referencia el contrato celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL META y la empresa FULL VACATION COMPANY S.A.S. durante el año 2025, siendo este el contrato No 1062 de 2025, por valor de cincuenta millones de Pesos ($50.000.000) con una duración de ocho (8) meses.

A partir de ello, se revisó los consumos de tiquetes aéreos Nacionales e internacionales solicitados a la empresa Contratista durante la ejecución del contrato para un total de consumos de Veinticinco Millones doscientos doce mil seiscientos dieciocho pesos con centavos ($25.212.618,04); Adicional se tomó en cuenta los posibles desplazamientos de la señora Gobernadora y equipo de Gobierno para la vigencia 2026 y la variable económica IPC para la vigencia siendo esta 5,10% (fuente Dane)

CONSUMOS VIGENCIA 2025

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura
Pago 001	FE-420	3/07/2025 12:00 PM (UTC-5 hora)	5/08/2025 12:00 PM (UTC-5 hora)	12.964.505,04 COP	12.964.505,04 COP
Pago 002	FE-499	18/12/2025 3:38 PM (UTC-5 hora)	-	11.628.577,53 COP	12.248.113 COP

Teniendo en cuenta que no es posible establecer cantidad de vuelos por adquirir ni tarifas fijas para los trayectos de los vuelos aéreos, a partir que el mercado de tiquetes aéreos es fluctuante y depende de múltiples factores internos y externos como lo son: fecha de viaje, temporada (baja,media,alta), horario, oferta y demanda, costo del combustible, inflación, entre otros, los cuales generan variaciones significativas en los precios, adicional los consumos por realizar dependen de los programas o proyectos que requieran presencia física de la Gobernadora, secretarios, directores adscritos al despacho de la Gobernadora (sin autonomía financiera y administrativa) y jefes de oficina de la administración central.

A partir de lo anterior se establece un presupuesto que permita contar con la disponibilidad durante toda la vigencia, el cual funcionara como monto agotable (bolsa de recursos), por valor de **treinta Millones de pesos M/cte. ($30.000.000).**

NOTA: Actualmente las aerolíneas cuentan con cobertura para trayectos con origen Villavicencio a diferentes destinos Nacionales cubiertos por diferentes aerolíneas y operan con tarifas dependiendo las condiciones que necesita el pasajero; Para el presente estudio de mercado se tomó la tarifa M, la cual incluye equipaje de cabina + Bodega, siendo esta la que cuenta con lo necesario para cubrir la necesidad a contratar.

EJEMPLO OFERTA ECONOMICA:

Para establecer como será presentada la oferta económica por parte de los posibles proveedores de tomo como referencia las condiciones establecidas en el acuerdo marco de suministro de tiquetes aéreos CCENEG-008-1-2018 de Colombia Compra eficiente, que tuvo vigencia hasta el 20 de marzo de 2021, En el cual se adjudica el contrato al oferente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el valor del contrato (bolsa de recursos), **el cual será aplicado durante la ejecución del contrato al valor de cada tiquete aéreo suministrado.**

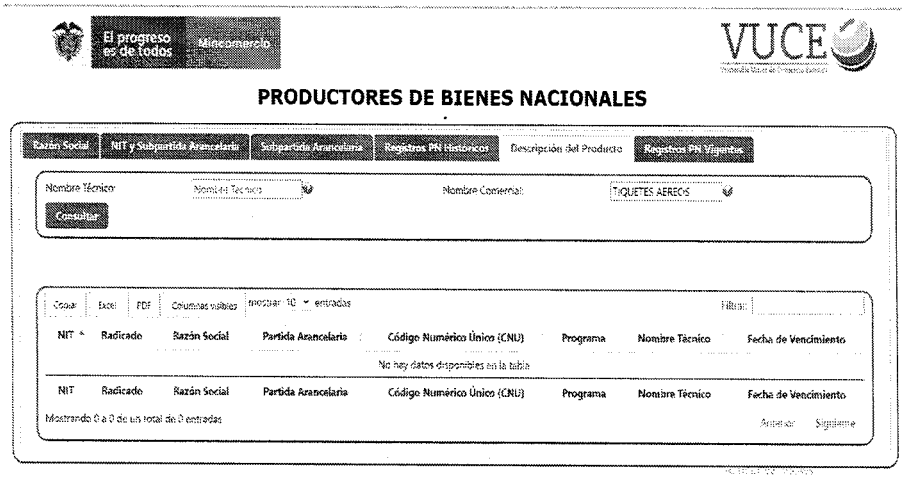
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	% DESCUENTO OFRECIDO
	SERVICIOS DE GESTION INTEGRAL DE RESERVAS Y EXPEDICION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA GOBERNADORA DEL META Y EQUIPO DE GOBIERNO.	$	%

D. Análisis para determinar los bienes relevantes o servicios a contratar (Decreto 680 de 2021**).**

Nota: Según los resultados obtenidos de la búsqueda **NO** existe un proveedor registrado que cumpla con el bien solicitado de acuerdo con las especificaciones que determina la entidad.

- Suministro De Tiquetes Aéreos En Vuelos Nacionales
- Suministro De Tiquetes Aéreos En Vuelos Internacionales

De acuerdo a la búsqueda realizada el día 23-02-2026 en el Registro de productores de bienes nacionales, link **https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de- productores-y-bienes-nacionales NO** se encuentran bienes inscritos.



APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio, el mismo es aprobado por el Ordenador del Gasto.

Firma:	
Nombre:	**MARILUZ BERNAL VARGAS**
Cargo:	**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
ORDENADOR DEL GASTO	

Firma		**Firma**		**Firma**	
Nombre	CARLOS FABIAN ROMERO AREVALO	**Nombre**	HARRIS ANDRÉS TORRES MARÍN	**Nombre**	[illegible]Y SEBASTIAN RAMIREZ RAMIREZ
Cargo	PROFESIONAL - CPS	**Cargo**	ABOGADO - CPS	**Cargo**	JEFE OFICINA DE PROTOCOLO
Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	